

**LA  
CONSTITUCIÓN  
DE 1812 Y CÁDIZ,  
DE BENITO  
PÉREZ GALDÓS.**

**MARTA SALAZAR JAÉN**

# ÍNDICE

- 1.Introducción.....pág 3
- 2.Situación histórica.....pág 4
- 3.Las Cortes de Cádiz.....pág 5 y 6
- 4.La Constitución de 1812.....pág 7 y 8
- 5.Cádiz, de Benito Pérez Galdós.....pág 9 y 10
- 6.Bibliografía y recursos en red.....pág 11

# 1. INTRODUCCIÓN

En las próximas páginas trataré como tema principal la Constitución española de 1812, y como complemento, hablaré también de alguna obra de literatura en relación a ella.

Debo hacer una advertencia, en principio, me he acercado al trabajo sin conocer muchos detalles, y por supuesto, sin ser ninguna experta. Aún así, espero ser lo suficientemente clara y tratar el tema con el máximo rigor, intentando transmitir lo que he llegado a conocer sobre él.

## 2. SITUACIÓN HISTÓRICA

Desde el 14 de diciembre de 1788 era Carlos IV quien reinaba en España, y lo hizo hasta 1808, y es durante éste reinado cuando comienza la guerra de Independencia española.

Como protesta a diferentes circunstancias que se estaban dando, en España reinaba un descontento generalizado, que desembocó en el Motín de Aranjuez, levantamiento que tuvo lugar el 17 y 18 de marzo de 1808.

Después de éstas protestas, Carlos IV decide que es el momento de abandonar el trono y abdica en su hijo, Fernando VII, que reinó hasta mayo de ese mismo año, cuando en Bayona, fue obligado por Napoleón Bonaparte a abdicar de nuevo en su padre, por lo que el trono vuelve a ser de Carlos IV, que inmediatamente renuncia al trono a favor de Napoleón, que en el mismo momento le cede el trono a su hermano José, quedando así España bajo reinado francés.

Es entonces cuando comienza la Guerra de Independencia, con el fin de librarse de la dominación francesa. La mayoría de los españoles no reconocen a José Bonaparte como su rey, y declaran a Fernando VII de Borbón como su único y legítimo rey en la Constitución de 1812. Llama la atención que Fernando VII (apodado "el deseado"), después del apoyo incondicional que recibió del pueblo, nunca juro la Constitución, sino que la abolió, junto con todos los decretos establecidos por las Cortes de Cádiz.

### 3. LAS CORTES DE CÁDIZ.

Fue el 2 de mayo de 1808 cuando el pueblo de Madrid se alzó contra los franceses, y a partir de este levantamiento se producen reacciones en el resto de España, una serie de movimientos de resistencia que se agrupó en lo que se llamaron las *Juntas locales y regionales de defensa*. Estas Juntas, en principio eran independientes unas de otras, pero con el tiempo, y tras una reflexión, se dieron cuenta de que su eficacia e influencia sería mayor si trabajaban todas unidas, y decidieron enviar cada una, representantes a Madrid, para allí constituir la Junta Central Suprema, que se encargaría de organizar, por un lado, las acciones bélicas, y por otro, la vida del país desde un punto de vista civil, a la vez que de llenar lo que llamaban el *vacío de poder*, puesto que al no reconocer a José Bonaparte como rey, España carecía de esa figura.

Así pues, el 25 de septiembre de 1808 se constituye, con sede en Aranjuez, la Junta Suprema Central Gubernativa, que el 22 de mayo de 1809 ordenó mediante decreto la celebración de unas Cortes extraordinarias y constituyentes. Estaban rompiendo con los protocolos, puesto que el único que tiene potestad de convocar y presidir unas Cortes es el rey.

Debido al avance de la guerra y de la ocupación, estas cortes, que en principio iban a reunirse a Sevilla, pero terminaron reuniéndose en San Fernando (Cádiz) el 24 de septiembre de 1810 y posteriormente trasladándose a Cádiz.



1

---

<sup>1</sup> Juramento de las Cortes de Cádiz el 24 de septiembre de 1810 en la Iglesia Mayor, en San Fernando Cádiz.

Estas Cortes estaban formadas por personas de todo tipo de condición. Según se recoge, la composición de las Cortes era la siguiente:

- 90 eclesiásticos
- 56 juristas
- 30 militares
- 14 nobles
- 15 catedráticos
- 49 altos funcionarios
- 8 comerciantes
- 20 sin profesión definida

En ellas se barajaron dos posibilidades para el futuro político español, una primera posibilidad, encabezada y representada por Jovellanos que consistía en la restauración de la monarquía absoluta y una segunda posibilidad que suponía la promulgación de una nueva Constitución, que finalmente se llevó a cabo y supuso un acuerdo entre liberales y absolutistas.

## 4. LA CONSTITUCIÓN DE 1812

La constitución de 1812 se aprobó en Cádiz, el 19 de marzo de 1812, y se apoda "la Pepa", debido a que éste día, es el día de San José. Históricamente se la ha dado mucha importancia porque es la primera Constitución promulgada en España, y además, porque se convirtió en una de las mas liberales de la época.

Como dijimos posteriormente, Fernando VII, cuando regresó a España no juró la Constitución, sino que la abolió, es por tanto, que la Constitución estuvo en vigor muy poco tiempo, hasta el 14 de mayo de 1814, y apenas se aplicó debido a la dominación francesa que estaba sufriendo España.

Más tarde volvió a aplicarse (entre 1820 y 1823) y en un breve periodo (entre 1826 y 1837).

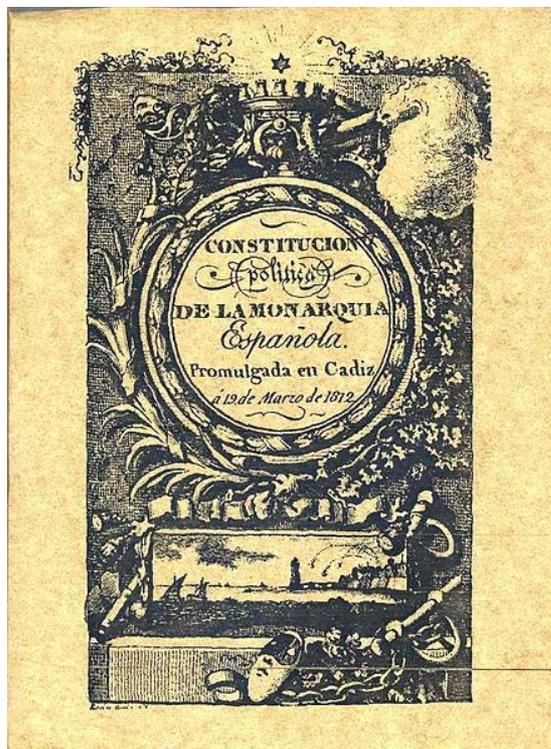
Esta constitución fue muy importante para el pueblo, porque era muy liberal y significó un gran avance en muchos aspectos de la vida diaria del pueblo español. En primer lugar, la soberanía siempre había recaído en la monarquía, y en esta Constitución la soberanía queda establecida en la Nación, en el pueblo. Además se da una separación de poderes, que tanto hacía falta en esos momentos, y junto a esta separación, una limitación de los poderes del rey, necesaria por los abusos que se habían estado cometiendo años atrás.

Además, para el pueblo trajo también una serie de innovaciones que ayudaron a dar un paso adelante muy importante en cuanto a la modernidad de España como país ilustrado. Se estableció por primera vez un sufragio universal, en este caso masculino e indirecto, pero aún así muy moderno para la época. También se establecieron una serie de libertades poco imaginables antes de esta Constitución, como la libertad de imprenta o de industria.

Como vemos, fue una Constitución, hasta donde hemos visto, muy moderna, pero por otra parte, también tiene una parte muy conservadora. Por ejemplo, en cuanto a la religión, pues hablaba de España como un "Estado Confesional Católico", prohibiendo cualquier otro tipo de religión o manifestación religiosa. También hablaba de que el Rey lo es, por gracia de Dios.

También vemos que no es nada moderno en cuanto a la concepción de la mujer. No se le reconocen derechos a la mujer, ni siquiera el de ciudadanía. De hecho, llama la atención que en todo el texto, la palabra *mujer* sólo aparece una vez, y en una cita accesoria.

Como vemos, se trata, como dije antes, de un consenso entre liberales y conservadores, en el que ambas partes tuvieron que hacer concesiones por el bien de un país, que en ese momento se estaba resquebrajando, y que fue un soplo de aire fresco para el pueblo.



## 5. CÁDIZ, DE BENITO PÉREZ GALDÓS

*Los episodios nacionales* son la obra más importante de Benito Pérez Galdós, escrita entre 1872 y 1912, pero que trata de la historia de España entre 1805 y 1880. Consta de cuarenta y seis partes, divididas en cinco series.

Esta manera de contar historia de Benito Pérez Galdós en esta obra es muy llamativa, porque hasta el momento se habían escrito obras históricas, pero siempre que trataban aspectos de la historia lejana (como las novelas históricas del romanticismo). Sin embargo, aquí la historia que se trata es contemporánea a la escritura prácticamente, y esto es muy novedoso y fue un éxito desde el primer momento, convirtiéndose en un éxito de ventas desde el primer momento, haciéndose reediciones, versiones... Este éxito podía deberse a que había lectores de estas obras que incluso habían vivido los hechos a los que se hace referencia en ellas y se sentían, por tanto, parte activa de la obra.

*Cádiz* forma parte de la primera serie, es la octava novela de la que consta esta serie. Esta primera serie (excepto Gerona) trata sobre la vida, hazañas y amores del joven Gabriel de Araceli, que además del protagonista es el narrador. Justo es en esta novela, *Cádiz*, que se dejan de lado los aspectos bélicos (la Guerra de Independencia, en este caso) para centrarse en los conflictos amorosos del protagonista, Gabriel, con su amada Inés, con el escenario de Cádiz y las Cortes que allí se celebraron en 1812, mientras España estaba asediada por las tropas francesas.

Como he dicho más arriba, en este episodio se da más importancia a los aspectos novelísticos que a los históricos, pero aún así, se hacen referencias a la realidad del momento, que era justo la proclamación de Cortes en Cádiz. Esta ciudad, aparece reflejada en la novela de manera muy realista, y esto es evidente para cualquiera que conozca un poco la ciudad.

A pesar de que se centra en la historia del protagonista más que en la Historia, vemos algunos detalles que sí que hacen referencia a la realidad histórica de España. Por una parte, Cádiz aparece como una ciudad llena de militares por la guerra, al igual que San Fernando, ciudad a la que se hace referencia.

Se habla también de las inclinaciones políticas de algunos personajes, que aparecen encasillados como liberales o conservadores. Esto lo vemos por ejemplo cuando se habla de las tertulias (que se pusieron tan de moda en esta época) que se realizaban en casa de doña Flora, de tono liberal, o en casa de

doña María, de tono conservador. Como vemos, esto es un reflejo más del pueblo, que tanto se encargó Galdós de representar en sus obras.

## **6. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS EN RED**

- *Episodios Nacionales, Gerona; Cádiz, Benito Pérez Galdós, Club Internacional del Libro, 2005.*
- *Biblioteca de consulta Larousse, Diccionario de Derecho.*
- *Biblioteca de consulta Larousse, Diccionario de Historia*
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Cortes\\_de\\_C%C3%A1diz](http://es.wikipedia.org/wiki/Cortes_de_C%C3%A1diz)
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n\\_espa%C3%B1ola\\_de\\_1812](http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_espa%C3%B1ola_de_1812)
- [http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion\\_1812/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812/)